

La Serena, veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido doña Luz Julio Piñones, secretaria, para estos efectos domiciliada en Población Limari, comuna de Ovalle; en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO-CASA EX SOLDADOS CONSCRIPTOS**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 27 de marzo de 2019.

A fojas 73, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 74, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 75, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en lo referido al procedimiento de convocatoria, la compareciente no ha acreditado el cumplimiento estricto del mismo, ya que solo se proporcionó información relativa a la publicación de los católes y se omitió toda información relativa a la entrega de la citación domiciliaria, que no permite adquirir convicción sobre la legalidad de este. Sin perjuicio de ello, atendido a la ausencia de reclamaciones electorales, no se dotará de efecto invalidante al incumplimiento señalado.

2. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 63 del estatuto, con relación a la comisión electoral.

3. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

4. Que, de acuerdo a los artículos 16, 17, 19 o 20 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

5. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 51 y 52, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO-CASA EX SOLDADOS CONSCRIPTOS**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 27 de marzo de 2019, que quedará integrado por don Raúl del Carmen Ortiz Tapia, como presidente; don Mario Antonio Grandón Oyazo, como secretario; doña Yolanda del Rosario Villalobos Paz, como tesorera; y por doña Valeria Camila Paredes Elgueta, doña Karime Alejandra Álvarez Jorquera y doña Doris Fabiola Ortiz Vallejos, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.  
Rol N° 3.990.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Sotomayor Díaz, el primer miembro suplente, don Pablo Vega Urzúave, y el segundo miembro titular, doña Soledad Cisterna Peñalosa. Se dejó constancia que el señor Vega Urzúave, no obstante haber concurrido a la cuenta y acuerdo de esta causa, no firmó por encontrarse ausente.

Pablo Vega Cornejo  
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original